



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

02 JUL 2022

BUIN,

DECRETO ALC. N° 1996 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 778 del 21 de Marzo de 2022, que aprueba el contrato a Honorarios celebrado con don Heinrich John Roa Ceura, por prestación de servicios de Monitor Nocturno en Albergue Municipal, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a contar del 01 de Enero hasta el 30 de Junio de 2022.

2.- El Memo N° 1929 del 04 de Julio de 2022, enviado por el Director de Desarrollo Comunitario, informando al señor Alcalde, de la Carta de Renuncia Voluntaria presentada por don Heinrich John Roa Ceura, a la prestación de servicios en el Programa "Albergue para personas en situación de calle", con calidad de honorarios hasta el 31 de Mayo de 2022, inclusive.

3.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

Póngase término a contar del 01 de Junio de 2022, al contrato a honorarios suscrito con don **HEINRICH JOHN ROA CEURA**, Cédula Nacional de Identidad N° por prestación de servicios como Monitor Nocturno en el Programa "Albergue para personas en situación de Calle", dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en atención a la presentación de Carta de Renuncia Voluntaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVE



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL/GMG/VVS/VFG/ams

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- DIDECO
- Presupuesto/SECPLA, DAF
- Recursos Humanos



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

728017



RRHH
DAR CURSO
M.L.L.

MEMO: 1928 /2022
ANT : Carta de Renuncia
MAT. : Envía renuncia voluntaria

Buin, 04 de Julio 2022.



DE : JONATHAN FERNANDEZ FIGUEROA
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

A : MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Estimado Alcalde;

Junto con saludar, mediante el presente, adjunto carta de renuncia, voluntaria de funcionaria don Heinrich John Roa Ceura, el cual se desempeñó como Monitor del Albergue Municipal, dependiente de nuestra Dirección de Desarrollo Comunitario, en calidad de honorarios hasta el 31 de Mayo del 2022.

Sin otro particular, le saluda atentamente.

JONATHAN FERNÁNDEZ FIGUEROA
DIRECTOR DIDECO
MUNICIPALIDAD DE BUIN

JPFF./dgg
DISTRIBUCIÓN:

- DESTINATARIO
- Archivo DIDECO

ALCALDE
05 JUL 2022
SECRETARÍA

Recepción RRHH
RECIBIDO
06 JUL 2022
Uk.....

An: to:
Favor dar curso, término contrato.
✓

Renuncia Voluntaria

Buin ,01 de Junio del 2022

SEÑORES

EMPRESA	Ilustre Municipalidad de Buin
RUT	
Domicilio	
Comuna	

De mi consideración:

Por intermedio de la presente comunico a ustedes mi renuncia voluntaria, en conformidad al artículo 159 N° 2, del Código del Trabajo, del mismo cuerpo legal, al cargo de Monitor del Albergue Municipal a contar del 01 de Junio 2022

Agradeciendo el haberme permitido laborar en vuestra empresa le comunico que los motivos de mi renuncia son por Motivos personales.

Atentamente a usted,



HEINRICH JOHN ROA CEURA
Rut
Trabajador



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

D. 778 / 21 MAR 20

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Y

HEINRICH JOHN ROA CEURA

En Buin, 01 de Enero de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° , en adelante, "La Municipalidad", representada por su Alcalde don **MIGUEL LEONARDO ARAYA LOBOS**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° -5, Egresado de Técnico en Trabajo Social, ambos con domicilio , por una parte; y por la otra, don (ña) **HEINRICH JOHN ROA CEURA**, chilena, Cédula Nacional de Identidad N° , Enseñanza Media Incompleta (2do. Medio, Liceo Industrial Cuatro Álamos), domiciliado en / en adelante, "el Prestador del Servicios", se ha convenido el siguiente contrato de honorarios, en los términos y condiciones que a continuación se expresan:

ANTECEDENTES:

- I. La Municipalidad de Buin es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, en conformidad con las normas generales y, en particular, a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- II. La Municipalidad cuenta con una dotación limitada de recursos humanos de nivel profesional y técnico, por lo cual requiere contratar a personas de diversas especialidades y competencias para el logro de un adecuado cumplimiento de sus fines y objetivos.
- III. La Municipalidad cuenta con disponibilidad de recursos en su presupuesto 2022, que le permiten contratar servicios personales para ejecutar cometidos específicos, en conformidad a la normativa vigente.

PRIMERO: Objeto.

En el marco de la ejecución del Presupuesto Municipal que rige para el año 2022; y el programa municipal denominado "**Albergue para personas que viven en situación de calle**", a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, aprobado por Decreto ALC. N° 182 (24/01/2022), Cuenta Presupuestaria **215.21.04.004.001**, centro de costo **25.04.38 - Albergue Municipal**, la Municipalidad de Buin contrata a don (ña) **HEINRICH JOHN ROA CEURA**, para que preste sus servicios realizando el siguiente cometido específico:

❖ **Monitor Nocturno Albergue Municipal:**

- Apoyo integral a personas vulnerables.
- Mejoramiento del déficit y carencias que afectan a las áreas económicas. Salud, educación y vivienda de grupos familiares de la comuna que se encuentran en condiciones de pobreza o necesidades manifiestas.

❖ **Por solicitud del Director, podrá prestar servicios en cualquier otro programa de DIDECO.**

SEGUNDO: Contraparte Técnica.

Para todos los efectos relativos al desempeño del servicio y, en especial, para la aprobación de informes y productos, su contraparte técnica será el **Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario**, quien deberá entregar las orientaciones conducentes al adecuado desarrollo de las actividades.



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

Cabe señalar que el/a prestador/a de servicios deberá presentar la siguiente documentación:
Informe de actividad: El prestador (a) entregará un informe mensual debidamente firmado, el cual deberá estar asociado al cumplimiento de las funciones materia del presente contrato.

La entrega del mismo se efectuará con al menos cuatro (4) días de anticipación a la fecha de pago, el cual deberá estar referido al cumplimiento del objeto de este contrato. Dicho informe será presentado y visado por su jefatura Directa y, en su caso, aprobarlo o rechazarlo dependiendo del cumplimiento o incumplimiento de la persona contratada de sus obligaciones. En caso de que el informe sea entregado fuera del plazo convenido en el presente contrato, el pago de honorarios se hará en conjunto con la cuota del mes inmediatamente siguiente, y en la misma fecha de esta última. Para estos efectos, entiéndase la fecha de pago el día cinco de cada mes. Si el día cinco fuese sábado o domingo, se pagará el día hábil siguiente.

Del mismo modo, le corresponderá solicitar el término del contrato por incumplimiento de las obligaciones pactadas, si correspondiere. Se deja expresa constancia que los servicios prestados no podrán involucrar, en modo alguno, la ejecución de labores directivas o de jefatura por parte del prestador.

TERCERO: Vigencia del Cometido.

El servicio encomendado será realizado a contar del **01 de Enero de 2022 hasta el 30 de Junio de 2022**, ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.

CUARTO: Honorarios

Como retribución por los servicios encomendados, el prestador recibirá la suma bruta mensual de **\$436.000.- (Cuatrocientos treinta y seis mil pesos)**, incluido el Impuesto de Retención, y que serán pagados al quinto día de cada mes vencido. La Municipalidad retendrá el monto de impuesto que se devengue el presente contrato, al tiempo de hacer el pago de la suma pactada, contra la prestación de la correspondiente boleta a honorario.

Dicha suma se pagará en la oficina de Tesorería Municipal y/o vía transferencia bancaria a petición escrita de la contraparte técnica y contra presentación de informe de actividades con sus respectivos respaldos y boleta de honorarios.

QUINTO: Calidad Jurídica.

Las partes declaran y aceptan expresamente que el cometido materia de esta contratación no altera la calidad de trabajador independiente del prestador y no constituye vínculo de subordinación y dependencia para ningún efecto legal o administrativo. De este modo, el prestador declara estar en conocimiento de no tener derechos adicionales a aquellos contenidos en este instrumento.

En consecuencia se hace expresa declaración, que la persona contratada, no tiene la calidad de funcionario municipal ni adquiere el carácter de tal por este contrato.

SEXTO: Término Anticipado

Las partes se reservan el derecho de poner término al presente contrato en cualquier tiempo, bajo las siguientes causales de términos de contrato:

a) *Cumplimiento del plazo de vigencia.* b) *Término del Convenio que motiva la presente contratación, en los casos que proceda.* c) *Faltas reiteradas a las normas y procedimientos internos establecidos para el mejor desarrollo de las funciones de la Ilustre Municipalidad de Buin.* d) *Incumplimiento reiterado en la entrega de los productos específicos y propios de las funciones desempeñadas dentro de los plazos establecidos por la Ilustre Municipalidad de Buin.* e) *Falta de probidad en el desempeño de las labores contratadas. Sin perjuicio de lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Buin, se reserva la facultad de poner término a este contrato en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna y sin expresión de causa, pudiendo notificarse vía carta certificada de esta determinación a la persona contratada.*